

Violencia económica.

1) Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil, Sala E.

T.A.X c. R.M.E s/ resolución de contrato

7/5/2014

Hechos.

El caso plantea un conflicto entre una ex pareja a raíz de una denuncia formulada por la Sra. T.A.X contra el Sr. R.M.E por el incumplimiento de las obligaciones asumidas en el acuerdo conciliatorio celebrado con fecha 6/11/2008 (previo a la sanción de la Ley 26.485) y por la aseveración por parte de la Sra T.A.X de haber firmado dicho acuerdo encontrándose en una situación de desigualdad atribuible al estrés postraumático que padecía por entonces y a la mala fe de su oponente. El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil hizo lugar a la demanda declarando resuelto el contrato. Los jueces de la Sala E de la Excma. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil revocaron la sentencia apelada, desestimando la demanda con costas en ambas instancias a la Sra. T.A.X.

Abstract.

La Sala E de la Excma. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil revocó la sentencia apelada desestimando la demanda que reclamaba el incumplimiento del acuerdo celebrado por una ex pareja con relación a los bienes que componían la sociedad de hecho por haber sufrido una de las partes violencia de género que le ocasionó un vicio en su voluntad e impidió decidir con libertad sobre la contratación. Para así decidir, la Cámara sostuvo que no se trataba de un caso que requiriera interpretación de los contratos ya que los términos del mismo eran claros e inequívocos; que las partes habían decidido libremente; que habían contado con patrocinio letrado; y que las conductas de las mismas con posterioridad a la firma confirmaban la eficacia del mismo. En el caso en cuestión, se pone de resalto la distancia interpretativa de la situación fáctica con la perspectiva de género que la Ley 26.485, la CN. y el ordenamiento internacional de los derechos humanos exigen frente a estas situaciones. Existe un marcado predominio de la aplicación de la autonomía de la voluntad (art. 1197 CC) sin detenerse frente al orden público que impone el plexo normativo antes referido con relación a las cuestiones que involucran problemáticas vinculadas con el género y la violación de los derechos humanos que son parte del pleito.